

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

## PERIODICO DE INSTRUCCION PUBLICA

Presidente: D. EUSEBIO RUIZ DE CALAZAN Y URATEGUI



### PROCESO DEL CONCURSO

#### Sigues el absurdo.

Vean nuestros lectores la propuesta que hoy comenzamos á publicar.

Nuevamente aparecen en ella las ya famosas gracia. Los seis primeros lugares parecen otros seis triunfos del favor; seis premios á la influencia que todo lo invade.

Propuestas mucho á las interesadas para que de nuestra pluma salga palabra alguna que pueda ofenderlas. Pero á punto tal llegó el alivio en la concesión de gracias y mercedes, y en el reconocimiento desatinado de preferencias durante las fechas en que nos aparecían concedidas, que salvando todo eludir de consideraciones tenemos que redimir y renunciar con toda energía á una administración arbitraria, que halla el medio de huir las leyes en el secreto reconocimiento de preferencias, cuyos fundamentos, cuya justicia y cuya legalidad es muy dudosa.

Hacer por estas tortuosas veredas que una maestra con dos años de servicios se anteponga á otra que ya ostenta en la enseñanza cuarenta años, es, digase lo que se quiera, una iniquidad; aunque se cubra con todos los lazos de parra que puedan existir ahora en las viñas de España, que son muchas.

Y eso es lo que á primera vista salta en la propuesta que ha comenzado á publicarse en la Gaceta.

Otro pena veremos que la Dirección general mantiene el absurdo criterio sentado en la computación de los servicios.

Cuentan como servicios en la última categoría, desde la fecha de la posesión con el grado elevado por la ley de nivelación, hasta la fecha en que aparece certificada la hoja de servicios.

Y así ocurre que un día de ventaja, no en los servicios realmente, sino en la pereza para acudir al concurso, viene á decidir la permanencia y viene á dar las mejores casas.

Keto es sencillamente absurdo.

Mas allá de este punto no hemos de andar. Quienes hayan leído nuestros artículos *Justicias de una propuesta y falso por justicia*, hallarán en ellos todo cuanto hubiéramos de repetir.

Allí encontrarán las interesadas los argumentos legales para protestar si quieren hacerlo.

Mas que el error que se comete mercede a uno que se comete mercede en el alma esa terquedad de la Dirección general en sostener su error, por muy absurdo que sea, como sucede en este caso.

Y para terminar por hoy con esta propuesta hemos de señalar una omisión. Aparece en la Gaceta con el siguiente título: *Relación por méritos de los maestros concursados a las escuelas dotadas, etc., etc.*

Cómo puede observarse, la relación no es de maestros, sino de maestras, y las escuelas no se dice si son de niños, de niñas ó de párvulos.

Hay que reconocer que desde la cabeza nació un poco mediana esta propuesta. Pata en desgracia la centralización.

#### Los concursos.

(Continuado.)

Passemos al tercer punto. Nos quejábamos antes de que un mismo maestro fuera propuesto á un mismo tiempo por distintas Juntas provinciales para tres, cuatro ó más concursos, y de las complicaciones á que esto daba origen con la formación de segundas y terceras propuestas. Se creyó que podría obviarse este inconveniente encomendando las propuestas á las mismas autoridades que hacen los nombramientos y se centralizó este servicio en los Rectorados y en la Dirección, con lo cual se dió por resuelto el problema, pues á no dudarlo se creyó que todo iba á ir como una seda, desconvenciendo el trabajo que impone la formación de las propuestas. Pero vino el primer concurso y ¡oh desencanto! no queremos ni suponer el asombro con que verían en la Dirección que diariamente les llegaba una cartela de papeles durante el plazo de convocatoria, y el horror con que verían llegar la hora de tener que poner mano en esa pesadísima tarea de clasificación. El resultado ya lo venen; todavía está por hacer la mayor parte del concurso encomendado á la Dirección, y ha habido Rectorado en el que, para poder sacar adelante su concurso, han permanecido encerrados en una habitación por espacio de más de veinte días dos empleados entre montones de papeles trabajando ocho horas diarias.

Es posible que esto pueda seguir así? En el ánimo de todos está que no es posible continuar con esta centralización si no hemos de llegar al caos y á la arbitrariedad más absoluta. Al efecto, ya empieza á pedirse la reforma, y aunque la mayoría de la opinión se pronuncia porque las propuestas vuelvan á las Juntas provinciales, no ha faltado también quien inicie la idea de encomendar este trabajo al Consejo de Instrucción Pública, igual si aquél alto Cuerpo no hubiera de encontrar las mismas ó acaso mayores dificultades conque tropieza hoy la Dirección. No, no es lo mismo proveer una escuela de niños que proveer una cátedra de Instituto, Escuela profesional ó Universidad. Es preciso ver los montones que forman los expedientes de los maestros que concursan; es preciso haberme ocupado alguna vez en esta tarea para poder apreciar el improlio trabajo que impone la clasificación de tanto aspirante. Keto no puede encomendarse á ningún Consejero, ni puede hacerlo la Secretaría del Consejo sin desatender los demás servicios que le están encomendados, todos más importantes que éste.

El mal está en el procedimiento y el procedimiento es el que se debe simplificar. Hoy, lo mismo es que se encomienda la formación de propuestas al Consejo, como á la Dirección, como á los Rectorados, como á las Juntas; en todos estos Centros al llegar la época del concurso, y en mayor ó menor escala, tienen que abandonar todos los demás servicios para dedicarse exclusivamente al estudio de los expedientes de los aspirantes. Y resulta el concurso, todo el trabajo queda inútil para otro, y vuelta á comenzar cuando ésta llega: es la tira de Pendeloque que no concluye nunca.

Lo que debe, pues, buscarse, es que el trabajo una vez ejecutado sea útil para todos los concursos que se sucedan; vale más hacerlo de una vez bien y para siempre,

que no hacerlo á medias y de manera que no sirva más que para resolver el concurso que por el momento es objeto de estudio. A ello se presta muy bien el vigente Reglamento, en el que ese trabajo extraño es establecido como primera circunstancia de preferencia para el acceso á la antigüedad del aspirante en escuelas del grado inferior inmediato al de la vacante que se provee. ¡Por qué, pues, no se ha de formar como trabajo previo un escalafón por categorías de todos los maestros y maestras que desempeñan escuelas de oposición? El realizarlo no sería labor de mucho tiempo ni muy grande interviniendo en ella las Juntas, los Rectorados y la Dirección. Las primeras podrían formar en principio los escalafones de sus respectivas provincias siguiendo el orden que establece el art. 60 del Reglamento y con sujetos á un modelo circulado de automano; los Rectorados no tendrían más que ordenar los escalafones ya formados en las provincias del distrito universitario para constituir uno solo con todos los de aquellas, y la Dirección, ó si se quiere la Inspección general, no tendría que hacer más que ordenar los diez escalafones de los Rectorados para tener formado el general, que comprendría á todos los maestros y maestras de las escuelas de oposición de toda España. Y há aquí por qué medio y con la participación de todos podríamos contar en poco tiempo con un escalafón general, dividido en tantas clases como distintos sueldos señalan los artículos 191 y 195 de la ley de Instrucción Pública vigente.

Y suponiendo ya formado y corregido el escalafón general, tanto de maestros como de maestras, el resolver los concursos sería la cosa más sencilla del mundo. Anunciadas por la Dirección las escuelas vacantes como está previsto, y lo mismo en los concursos de acuerdo que en los de traslación, bastaría con que los maestros que quisieran tomar parte en el concurso remitieran de oficio á la Junta de Instrucción de su provincia una simple relación ó estado que contuviera la clase del escalafón á que correspondieran y número que ocuparan y escuelas que solicitaban. Las Juntas, expirado el plazo de convocatoria, podrían formar en vista de las relaciones recibidas una general por cada grupo de escuelas de distinto sueldo que hubiese que proveer, comprendiendo á todos los maestros de sus respectivas provincias que hubieren mostrado su deseo de obtenerla, ordenándolos según el lugar que ocuparan en los escalafones, y la Dirección se encontraría para resolver cada concurso, en vez de esos grandes paquetes de expedientes cuyo examen tanto tiempo exige, con cuarenta y nueve relaciones sencillas de las que al primer golpe de vista un solo oficial con su escribiente haría un solo resumen de todas sin trabajo alguno, que contendría á todos los aspirantes debidamente clasificados y daría por resultado la adjudicación de las plazas á los que ocuparan los lugares más preferentes en su respectivo escalafón.

Há aquí cómo de una manera sencilla podrían resolverse todos los concursos sin recurrir de una manera extraordinaria el trabajo de las Juntas ni el de la Dirección. Tendría además este sistema la ventaja de ahorrar á los maestros todo el dinero que invierten en papel sellado y haría desaparecer para siempre las autorizaciones especiales que con razón han excitado al magisterio serio y formal que pasa á paso y con toda legalidad pretende ganar sus puestos.

Mucho más podríamos decir respecto á

los concursos, tanto para capturar algunas de las ideas expresadas, como para expus otras nuevas, pero tenemos haber demasiado demolido de la pasión de los lectores.

Tenemos que recordar que para pedir una nueva modificación se busca siempre lo sencillo, lo práctico, lo factible; no proponer cosas que puedan entorpecer ó dificultar la resolución de los concursos como hasta ahora se ha hecho, hasta el punto de que para adjudicar una escuela era preciso acumular montañas de expedientes y llenar un cúmulo de formalidades, porque esto trae consigo el desbarajuste, el caos, la arbitrariedad y luego para remate de todo esto, aquella frase que tanto dares acerca del erróneo concepto en que se tiene al maestro al achacarle todos los males: «no hay clase que dé tanto que hacer como los maestros».

FLORENCIO ONSALO.

Secretario de la Junta provincial de Instrucción Pública de Navarra

#### Para ampliar los estudios.

Por el Rectorado de Zaragoza ha sido concedida la correspondiente licencia á doña Teresa Ruiz, maestra de 1º Redal (Logroño), para que pueda estudiar en el Instituto provincial de segunda enseñanza durante el próximo curso académico.

Hasta ahora no conocíamos casos de conceder licencia para ampliar estudios fuera de las normales, pero creemos que la concesión es legal, así se amplíen los conocimientos en el Instituto, como en la Universidad ó en cualquier otro establecimiento público de enseñanza.

Mientras no se disponga taxativamente lo contrario.

#### Proyecto.

En los centros oficiales han reconocido una verdad que desde el primer día venimos sosteniendo, á saber: que la enmatración de los servicios hasta el día en que viene fechada la hoja de servicios, es absurda. Existe, según se nos dice, el proyecto de dar una Real orden señalando una fecha fija hasta la cual serán contados en los concursos los años de servicios. Una fecha pudiera ser la del anuncio en la Gaceta ó la en que termine la convocatoria, cosa que aún no está determinada. Quiera Dios que ese proyecto no se abandone.

#### Propuestas.

En otro lugar comenzamos á publicar las formuladas para proveer escuelas de niños de 1.100 pesetas de sueldo. La lista es bastante larga y ya hay para días. Las aspirantes incluidas suman 456, y desde este número al 510, es decir 54, han sido excluidas por deficiencias en la documentación. Si la marcha iniciada en la publicación no se altera, hay propuestas en la Gaceta para un par de semanas.

#### Tribunales de oposición.

A los que nos preguntan cuándo se hacen los nombramientos de tribunales de oposición á las escuelas anunciadas, debemos decirles que hay tres Rectorados, cuyos nombres no queremos publicar hoy, que aún no han remitido la propuesta de los jueces respectivos. Por esta causa parece que aún se retrasará el nombramiento y la publicación de los tribunales. Por telégrafo se reclamó á los aludidos Rectorados el envío de las propuestas que les corresponde.

**EL MAGISTERIO ESPAÑOL**  
SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES Y SÁBADOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

MADRID Y PROVINCIAS.—Trimestre, 8 pesetas.  
Semestre, 16.—Un año, 10 id.  
CUBA, PUERTO RICO Y FILIPINAS.—Un año, 5 pesos.  
PAÍSES EXTRANJEROS.—Un año, 20 francos.  
Gastos de correo del suscriptor, uno peso más.  
Sumarán tanto en todo Reino, 50 céntimos de peso.

BIBLIOTECA, REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:  
**CALLE DE LA REINA, NÚM. 8, 2.º**  
Horas de oficina: de 11 de la mañana a 4 de la tarde

La suscripción ha de ser pagada por adelantado, en metálico, dentro de los diez días naturales. Los certificados que otorgan autorización debiendo acompañarlos del certificado o certificados correspondientes para verificarlos. Indiquense la provincia, a fin de facilitar la comprobación.

Toda la correspondencia, así como los librescaños y letres de cambio, se dirigirán al

Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL  
Apartado particular número 128

**COLABORADORES**

Sra. D. Avelina Pinedo Blanca, Maestra de la Escuela Municipal de Madrid.  
Sra. D. Concepción Calvo-Sotelo, Maestra de las Escuelas municipales de Madrid y ex-Profesora de la Normal Central de Madrid.  
D. José Alvaro Peñalosa, Maestro de las Escuelas municipales de pueblos de Madrid y ex-Subdirector de la Normal Central.  
D. César Pérez, Maestro jubilado de las Escuelas municipales de Madrid y ex-Profesor de la Normal Central.  
Excmo. Sr. Dr. Víctorio A. Casariego, Académico de la Real Academia, Comisario de Instrucción Pública y Catedrático del Instituto del Cardenal Cisneros de Madrid.  
D. Francisco Iglesias, Catedrático de la Facultad de Ciencias Sociales Comerciales de Madrid.  
Excmo. Sr. D. Plácido J. J. Asensi, Ilustrar en Sagrada Teología y Confesión de la B. I. Metropolitana de Zaragoza.  
Excmo. Sr. D. Faustino A. Casariego, Académico de la Real Academia, Comisario de Instrucción Pública y Catedrático del Instituto del Cardenal Cisneros de Madrid.  
D. Francisco Iglesias, Catedrático de la Facultad de Ciencias Sociales Comerciales de Madrid.  
Excmo. Sr. D. Francisco J. Gómez, Marqués del Valdilema, Ilustrar en Ciencias y Catedrático de la Facultad de Derecho en la Universidad Central.  
D. Faustino A. Casariego, Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras en la Universidad de Granada y Académico correspondiente de la de la Historia.  
Excmo. Sr. D. Gamazo, Ilustrar en Filosofía y Letras y Maestro Normal.  
D. José Ramón de la Fuente, Ilustrar de la Facultad de Ciencias en la Universidad de Murcia y Académico correspondiente de la de Ciencias Físicas, Matemáticas y Naturales.  
D. Luis Moreno Fras, Ilustrar en Filosofía y Letras y Director del Colegio de San Bartolomé de este Charter.  
D. Juan Correa, Catedrático del Instituto de San Juan de Puerto Rico.  
Excmo. Sr. D. Joaquín Túroso, Archivero, Chanciller de la Santa Iglesia Catedral de Madrid-Alcalá.  
Excmo. Sr. D. José M. Ruiz, Ilustrar de Instrucción Pública, Archivero, Archivero de la Universidad y Maestro Normal.  
D. José Ramón de la Fuente, Ilustrar de la Facultad de Ciencias en la Universidad de Murcia y Académico correspondiente de la de Ciencias Físicas, Matemáticas y Naturales.  
D. Manuel Alonso Martínez, Ilustrar de la Facultad de Medicina en la Universidad Central.  
D. Matías Llorente y López, Ilustrar, Maestro de las Escuelas Municipales de Madrid y Vicejefe de la Junta de Derechos pasivos del Magisterio.  
Excmo. Sr. D. Mariano Villaverde, Comisario de Instrucción Pública y Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras en la Universidad Central.  
Excmo. Sr. D. Miguel Gómez Huerta, Diputado a Cortes, Abogado y Catedrático de la Facultad Superior de Diplomáticos.  
D. Francisco Práster y Miralles, Maestro de las Escuelas Municipales de Madrid.  
Excmo. Sr. D. Patricio Muñoz, Marqués de Campa Amador, Comisario de Instrucción Pública y Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras en la Universidad de Sevilla.  
D. Simón Aguilera y Gómez, Ilustrar en Medicina y Cirugía y Maestro de las Escuelas Municipales de Valencia.  
D. Tomás del Camino, Catedrático de la Facultad Superior Diplomática.  
Excmo. Sr. D. Vicente Gómez y Gómez, Comisario de Instrucción Pública y Catedrático de la Facultad de Derecho en la Universidad de Valencia.

## De visita.

Dentro de pocos días saldrá a la visita ordinaria el Inspector de primera enseñanza de Huelva, según el itinerario aprobado por la Superioridad, debiendo recorrer las escuelas de los partidos de Huelva, Ayamonte y Aracena.

En el año anterior habían sido visitadas las escuelas de los partidos de Valverde del Camino, Moguer y La Palma, de cuyos resultados ha remitido dicho funcionario a la Inspección general la Memoria reglamentaria, que la Junta provincial de Instrucción Pública premió con un voto de gracias.

Es la segunda vez que el Sr. Encuadero visita la provincia en los pocos años que hace se halla al frente de la misma.

## No hay tal cesantía.

Dan algunos colegas de provincia la noticia de que D. Camilo Noroña ha sido declarado cesante del cargo que desempeñaba en el Negociado de primera enseñanza. No hay tal cesantía, y el Sr. Novoa continúa en su puesto con gran satisfacción de sus jefes. Sentimos también que, con motivo de esa cesantía inexacta, haya habido colega que se entregase a causas injustificadas con quien creía hallarse reido, cumpliéndose lo de «a moro muerto gran lanzada».

**CUESTIONES LEGALES**

## La contribución de consumo.

## III.—Del repartimiento vecinal.

Llamas los hacendistas a la contribución de consumo, impuesto indirecto, porque no grava de un modo nominal, ni inmediato al contribuyente, sino que gravando ciertos artículos de uso indispensable, sube el precio de los mismos y viene luego a indirectamente a gravar al consumidor, que se ve obligado a adquirir los artículos aludidos a precio más elevado.

Pierde ese carácter indirecto el impuesto de consumo cuando se acude al reparto vecinal, porque entonces no se gravan realmente los artículos objeto del impuesto, sino que se grava al habitante a quien directamente se cobra una contribución más; no se paga por lo que se consume, sino que se paga por lo que la comisión repartidora presume que cada uno debe consumir.

Como se ve, esta sustitución viene en la práctica a desnaturalizar este impuesto, transformándolo de contribución indirecta en otra que en realidad es una contribución directa que se cobra nominalmente a los habitantes de las poblaciones. Por tanto, es el repartimiento vecinal la forma más imprudente de cobrar la contribución de consumo.

Conviene no olvidar este carácter esencialísimo del impuesto, porque da la clave y razón de muchos preceptos, principalmente en lo que hace referencia al reparto vecinal, pues este reparto ha de hacerse en razón del consumo de los individuos, no en razón a los sueldos, ni de la riqueza, ni de base alguna que no sea la fija.

Por esa misma naturaleza del impuesto de consumo, la ley procura estorbar en formas muy variadas la aplicación del repartimiento vecinal, y a este acude solamente cuando no hay otra manera de hacer efectivo el impuesto.

En prueba de esta afirmación nuestra, añidiremos que el art. 292 del Reglamento de 30 de agosto de 1896 establece:

1.º Que en ningún caso podrá acudirse al repartimiento en las capitales de provincia y población de más de 30.000 habitantes.

2.º Que en poblaciones de más de 5.000 habitantes podrá acudirse al repartimiento cuando se haya acudido indirectamente al arriendo a venta libre o a los conciertos gremiales, y sea imposible la cobranza por fieratas. Sin esos tres extremos el Ayuntamiento no puede solicitar repartimiento.

3.º Que en poblaciones menores de 5.000 habitantes podrá acudirse al repartimiento cuando, además de los medios indicados en el caso anterior, se haya intentado también indirectamente el arriendo a la exclusiva por un año de los grupos de líquidos y carnes.

Y 4.º Que en los términos municipales, no productores de vinos y que tengan la mayoría de la población diseminada, podrá acudirse desde luego al reparto por juzgarse ineficaz todo otro medio.

Y aun cumpliéndose todas las anteriores condiciones, un Ayuntamiento necesita autorización especial de la Administración de Hacienda de la provincia para proceder al repartimiento vecinal.

Interesa fijarse en todas estas circunstancias, porque pueden servir de base para reclamar por infracciones legales hasta obtener la nulidad de un reparto que, por lesivo, convenga combatir.

## IV.—De las exenciones.

Acordado el reparto, debe constituirse la Junta repartidora, que se compone del Ayuntamiento, más los vocales asociados de la Junta municipal. La citada Junta repartidora formará una relación de los individuos que deben pagar el impuesto, teniendo en cuenta que deben excluirse de ella:

1.º Los pobres de soleminidad o notoriedad.

2.º Los hacendados forasteros que no tengan casa abierta, mantenida a su costa o que la tengan solamente por treinta días o menos.

3.º Los concurrentes a establecimientos de baños o aguas y los que habitan en casas de huéspedes.

4.º Los cuerpos armados del ejército, marina, Guardia civil, carabineros, remontes y las dotaciones de los buques de la armada.

5.º Los jefes y oficiales de los expresos o cuerpos que no se hallen en situación de retirados, y sus esposas e hijos, siempre que su residencia en la localidad sea por razón de aquellos cargos y no posean bienes inmuebles en la misma, ni disfruten otro haber que el que se les acredita como tales en los respectivos departamentos. (Artículo 295).

Como se ve, no hay exención alguna a favor del magisterio de primera enseñanza. Sobre ese punto, sin embargo, hemos de llamar la atención, y es que están exentos del impuesto los que viven en clase de huéspedes.

Y especialmente insistimos sobre ese punto, porque son muchos los maestros y maestras jóvenes que van a pueblos, viven en clase de huéspedes, y no obstante, y faltando al Reglamento, se les impone una cuota por consumo.

Si a nuestros favorecedores ocurriese algún caso semejante reclamen sin vacilación, invocando el caso 3.º del art. 295 del Reglamento de 30 de agosto de 1896 en la forma que indicaremos más adelante.

Victoriano F. Ascarza.

## Oposiciones a escuelas.

El día 4 de octubre, como tenemos anunciado, se reanudarán las oposiciones a escuelas de niñas y de párvalos de 2.000 y más plazas de sueldo; el día 7 del mismo, como se ve en el anuncio de la Gaceta que hoy publicamos, se reanudarán también las oposiciones a escuelas de niñas del referido sueldo.

•

A propósito de esta última convocatoria, ha ocurrido una cosa extraña. Apareció en el tablón de edictos de la Universidad la citación para el día 11 de octubre. Así lo comprueban nuestros colegas *Gaceta de Instrucción Pública y El Mercurio*. Después el anuncio de la *Gaceta* que hoy damos y el del tablón de edictos de la Universidad fijan el día 7. No lo olviden, pues, los interesados; el reloj del tribunal se ha adelantado cuatro días.

**PARA LOS OPOSITORES**

TRATADO DE ANÁLISIS, por D. Rufino Blasco y Sánchez, Regente de la Escuela Normal Central.

Comprenden: I. Análisis gramatical.—II. Análisis léxico.—III. Análisis literario.—IV. Análisis lexicográfico.—Reglas y observaciones prácticas.—Más de 1.000 ejercicios sacados de autores clásicos.—Modelos de análisis.

Precio en rústica: 2 pesetas.

REGLAMENTO DE PROVISIÓN DE ESCUELAS Y PROGRAMAS PARA LOS EJERCICIOS DE OPOSICIÓN; un folleto en 8.º francés conteniendo los programas oficiales para las escuelas elementales y superiores; 172 páginas; ejemplar, 0,75 pesetas.

Pidálos a esta Administración.

## Los Derechos pasivos.

Respecto a las últimas órdenes sobre contabilidad, deben los Secretarios de las Juntas tener en cuenta las siguientes advertencias:

La Junta Central de Derechos pasivos del magisterio, no facilita de los nuevos modelos más ejemplares que los remitidos.

Todas las operaciones referentes a la cuenta del primer trimestre del actual año económico, que se ejecuten hasta la fecha en que se riende la cuenta, se considerarán como hechas en el primer trimestre.

Esta cuenta y las sucesivas podrán rendirse dentro de los primeros meses del trimestre siguiente.

No se transferirá cantidad alguna que corresponda al primer trimestre del actual ejercicio, hasta que así se ordene por la Junta Central; pero si trátes las cantidades que correspondan a trimestres anteriores, hasta 30 de junio último.

**Sección oficial.****NOTICIAS OFICIALES****TRIBUNAL DE OPOSICIONES**

6 escuelas elementales de niñas, dotadas con 2.000 e más plazas.

Este Tribunal ha acordado dar principio a los ejercicios orales el día 7 de octubre próximo, a las diez de la mañana, en la Escuela Normal Central de Maestros.

Lo que se anuncia para conocimiento de los señores opositores.

Madrid 21 de septiembre de 1896.—El Presidente del Tribunal, Eugenio Cordero y Espina.

—(Gaceta del 24 de septiembre.)

**DISPOSICIONES**

to los Señores Gobernadores, Jueces provisarios, Justicias, etc., que tienen en su firma.

Grenada.—La Junta provincial de Instrucción Pública publica el siguiente anuncio:

Se hallan vacantes en el escalafón de maestros de esta provincia seis plazas de la primera clase señaladas con los números 2, 3, 4, 5, 11 y 12; tres de la segunda con los números 17, 23 y 25, y nueve de la tercera con los números 43, 45, 52, 71, 73, 84, 91 y 94, y en el de los maestros una de la primera señalada con el número 5; dos de la segunda con los números 7 y 9, y nueve de la tercera con los números 16, 17, 27, 28, 30, 37, 40 y 42, las cuales y sus resultantes deberán proveerse:

1.º Con los maestros comprendidos en el artículo 196 de la ley de Instrucción Pública de 9 de septiembre de 1897.

2.º Corriendo la escala con los números impares de la primera, segunda, tercera y cuarta clase de su respectivo escalafón, siempre que los interesados se hallen en condiciones legales.

2.º Con los maestros comprendidos en los números pares de la cuarta clase en la escala de mérito y dado el caso que establece la regla 4.º de la Real orden de 1 de abril de 1897.

Los maestros y maestras que tengan que ofrecer algunos servicios a los ya reconocidos por la Junta, ó crean conveniente reclamar algún otro derecho, presentarán en la Secretaría de esta Corporación dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la fecha del Boletín Oficial que publique el presente anuncio, las instancias y documentos justificativos de su pretensión.

Se recomienda la presentación de las hojas de servicios y méritos debidamente rotuladas a todos los maestros y maestras que no figuren en los últimos escalafones rectificados, á fin de que se les pueda incluir en el que ha de formarse para de 1897-98 y 1898-99.

Jedula.—En el Boletín Oficial de esta provincia correspondiente al 25 del actual se publica el escalafón definitivo de las maestras, con arreglo al Real decreto de 27 de abril de 1877.

Grenada.—En la sesión que el 22 de septiembre celebró la Junta de Instrucción Pública bajo la presidencia del señor gobernador, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Que se requieran los títulos administrativos expedidos a las maestras de escuelas de niñas de Játar y Leoguete, doña Matilde Caso y doña Carmen Morillas, respectivamente.

Que se diga á la maestra de párvalos de Motril, que la Dirección general le ha concedido nueva licencia para ampliar sus estudios.

Que se diga al alcalde de Leoguete y al bibliotecario, que el Rectorado ha dispuesto dejar sin efecto los nombramientos de D. Emilio Ceballos y doña Dolores González, maestros de las escuelas públicas de Leoguete, por haber abandonado los destinos y que no se acreditó haber ejercido á la segunda, y sólo hasta el 11 de diciembre último al primero.

Comunicar á la junta local de Zájar, el habilitado y á D. José Ramos, maestro de escuela de dicho pueblo, que el Rectorado ha sobreseído el expediente que se le seguía.

Aprobar los sombramientos de maestros letrados, hechos por los alcaldes de Gobernadores, Lanjarón y Trévelez á favor de D. Francisco Martínez Pérez, D. Luis Collantes Bueno y doña Clelia Alonso Ruiz, respectivamente.

El Madrid.—La Junta provincial de Instrucción Pública publica en el B. O. de ayer el siguiente anuncio:

Debiendo correrse la escala de antigüedad en los escalafones de maestros y maestras de esta provincia, esta Junta, en sesión de 23 del corriente, ha acordado anunciar vacantes las plazas cuyos números se indican a continuación, para que los interesados que se hallen clasificados por mérito y preferan pasar á los demás de antigüedad, lo soliciten dentro del término de treinta días, acompañando á su instancia hoja de servicios certificada dentro del mismo plazo.

Vacantes.—Escalafón de maestros: Las números 5, 7 y 9 de primera clase, y los números 1, 7, 12, 19, 27, 29 y 37 de tercera clase.

Escalafón de maestras: El núm.

ese certificado dentro del mismo plazo, y los documentos con que acredites hallarse comprendidos en alguno de los casos señalados en el artículo 3.<sup>o</sup> del Real decreto de 27 de abril de 1897.

Madrid 27 de septiembre de 1897.—El Presidente, Iruete.—El Secretario, Vidal L. Colmado (R. O. de Madrid del 24 de septiembre).

## NOMBRAMIENTOS

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE ÁLAVA

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 4 del Reglamento para provisión de escuelas de 11 de diciembre de 1896, se publican a continuación los nombramientos hechos por el Rectorado de maestros en propiedad para escuelas de esta provincia, suscavadas por concurso dentro la Gaceta de 27 de febrero último.

D. Juan Santos de la Orden Pérez, para Maestro titulado: doña Rosalía Pascoiro Plaza, para Miranda (bilbao); doña Julita Fernández Hidalgo, para Harromio; doña María Asúa Etxezagariay, para Hafos de Elbo; doña Cunegunda Augusta de Arana, para San Vicente Arana; doña Clara Zárate y Urizar, para Gamara-mayor; doña Leandra Ruiz de Frenchua, para Urráiz; doña María Guirguistain Esanen, para Pioz; doña Esperanza Barrios Arasa, para Albaizá, doña María Suaín Equisián, para Zuazo (Baeza Millas); doña Claudia Medinaeritía, para Zeitegi; doña Maximina Díez Ubago, para Corres; doña Rebeca Urestarazu, para Villada; doña Juliana Núñez Ortiguela, para Vremeda; doña Vicenta Urestarazu, para Castillo; doña Lourdes Echávarri, para Castilla; doña Lourdes López Echávarri (Cuartango); doña Leila Kalcante Montoya, para Areca; doña Trinidad Alvarez Navarro, para Arechavaleta; doña Alejandra Eloisa López Ruiz, para Mihane; doña Josefa Ignacia Ariz, para Domínguez; doña Felipe Loza Ruiz, para Angostina; doña Uxilia Ruiz Errochua, para Oretilla; doña Juana Otxoa Estévez, para Ibarra; doña Berenguela Muriel Sagasti, para Chuecibetra; doña Feliciana Adela Natañida, para Vilaspre; doña Antonia Mendoza Corruera, para Lazarte; doña Victoria Ibarra Fullondo, para Menderozqueta; doña Luisa Gurruchaga Arrillaga, para Arbilgo; doña Eugenia Aberasturri, para Ajateguri; doña María Iturrealde, para Villafria; doña Natividad Eguíluz Narro, para Guareña.

Según ordena el citado art. 31 del Reglamento, los expresados maestros tomarán posesión de las escuelas para que han sido nombrados dentro de los treinta días siguientes al en que estos nombramientos aparezcan en el Boletín Oficial, y durante los cinco días siguientes al de la toma de posesión, remitirán a esta Junta copia literal, autorizada con el V.<sup>o</sup> II.<sup>o</sup> del alcalde, del título administrativo en que consta la certificación de la toma de pose. 160; debiendo además dar cuenta con la misma fecha al señor inspector de primera enseñanza.

Vitoria 22 de septiembre de 1897.—El Gobernador Presidente, Diego de Casasola — El Secretario, Cesario Martínez Sola — R. O. de Álava del 23 de septiembre.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SALAMANCA

En virtud del concurso anunciado en la Gaceta de Madrid del día 27 de febrero último, para poseer en propiedad las escuelas vacantes en este distrito universitario, y cumplidos los requisitos previstos, el Rectorado del mismo ha acordado, según la clasificación general de los aspirantes, oportunamente publicada, los siguientes nombramientos para las escuelas incompletas de ambos sexos objeto de aquél, correspondiente a la provincia de Cáceres.

D.<sup>o</sup> Nieves de Uriarte Cepeda, para Belén, con 300 pesetas; D.<sup>o</sup> Bonifacio Graudos Monasterio, para Cachorrilla, con 300 pesetas, doña Leida Barroso Gómez, para Torremenga, con 250 pesetas; D.<sup>o</sup> Josefa Sevilla Domínguez, para Torrecromo, con 300 pesetas; D.<sup>o</sup> Sebastián Méndez Alfonso, para Rivera (Oveja); D.<sup>o</sup> Tero de la Maga Martín, para Collado; D.<sup>o</sup> Manuel Santos Borrego, para Ateno; D.<sup>o</sup> Segundo Asunción González y González, para Cabeso; D.<sup>o</sup> Antonio Rodríguez Camiñón, para Morecillo, con 200 pesetas, y D.<sup>o</sup> Juan Domínguez Dorado, para Huerga, con el mismo sueldo.

Salmá 20 de septiembre de 1897.—El Secretario general, Isidro González.

(R. O. Cáceres 23 de septiembre)

## Boletín bibliográfico

Primero traido en esta redacción:  
La Escuela Peruana, Ilustrada revista pedagógica que se publica en Lima.  
Lequel general de l'Instruction primaire, journal hebdomadaire des instituteurs et des institutrices. Paris  
bulletin administratif du Ministre de l'Instruction publique de France.  
Journal des instituteurs, organo hebdomadaire des écoles maternelles, des primaires et des écoles normales.  
L'Education Chrétienne, revue pédagogique hebdomadaire.  
El lucero nacional, hebdomario de Instrucción Primaria y secundaria Porto.  
Boletín de La Librería, - Año vii.-Sísmocuadra 10. Librería de M. Murillo, 1897.  
Sociedad Económica de Amigos del País de Granada.—Sección de estudios, cuadro general de las características que coexisten esta sociedad y disposiciones reglamentarias que debes conocer los alumnos que desees matricularse.

## SÓCRATES Y UN ATENIENSE

Por cierta calle de Atenas  
Iba Sócrates á la hora  
En que un grosero, berlindoso  
Del filósofo, era sorra,  
—Chépate eso, dijo, dándole  
Fuerte puntapié, y ahora,  
Véngate con la paciencia  
Y el perdón que hacen tu gloria.—  
Sócrates volvió, y sorroso,  
Le dijo: Venganza loca;  
Porque una cosa me dé un asco,  
¿De responder con otra?

ZEQUIEL SOLANA.

## Sección de noticias

Hemos sabido con profunda pena el fallecimiento del hijo mayor de nuestro querido amigo D. Juan Benejam, maestro de Ciudadela de Menorca y director del apreciable colegio La Escuela Práctica.

Reciben nuestro amigo y su familia la expresión de nuestro sentimiento.

Nuestro apreciable amigo D. Erasmo Llorente, contador de los fondos de primera enseñanza en la provincia de Soria, ha perdido para siempre á su preciosa hija Aurora, niña de cinco años que era el encanto de sus padres.

Ángel llamado por Dios á las mansiones celestiales, intercederá por los que en la tierra le lloran afligidos.

## DE SORIA.

El día 6 del próximo octubre darán principio en la Escuela Normal de Maestros los exámenes de revisión y de los certificados de aptitud y el día 8 en la de Maestras.

— Se nos ha asegurado que en estos días se nombrarán delegados para los pueblos que tienen en descubierta las atenciones de primera enseñanza. A este fin, y a petición del Sr. Gobernador, ha sido presentada á este señor una lista de treinta y tantos pueblos que no han satisfecho por completo aquellas atenciones durante el año económico de 1891 a 97; entre ellos se hallan Caracena, Valdegama, Aguilar de Montuenga y Soria, que también debe del año económico del 96 al 97.

El magisterio de la provincia de Soria tiene dadas pruebas de que sabe agradecer cuanto se hace en defensa de sus intereses y los de la enseñanza, y estamos seguros que no habrá de escatimar sus aplausos al Sr. Carazony si, como esperamos, emprende una activa campaña contra todos aquellos municipios que olvidan los meritorios deberes que les impone el soporte.

El corresponsal.

## DE UNIVERSIDADES

L'université de Oñate.—Ha sido nombrado Rector de la Universidad literaria de Oñate, el presbítero doctor en Filosofía y Letras, don Francisco Fernández Moreno, hallándose, por tanto, completo el claustro de profesores de aquella Universidad, para el curso académico de 1897-98.

Según nos dicen de aquella población, la animación es grande por las muchas inscripciones de matrículas que se solicitan.

## DE INSTITUTOS

Nuevo colegio.—El día 1.<sup>o</sup> de octubre se inaugurarán en Trives un colegio de segunda enseñanza incorporado al Instituto de Orense.

## NOMBRAMIENTOS DE MAESTROS

Por virtud del concurso de ascenso anunciado en marzo último, han sido nombradas, con 1.650 pesetas, las siguientes maestras de párvulos: doña Pilar Borás García, para Tarrasa; doña Angeles Berrano del Castillo, para Gerona; doña Francisca Sansano Bullol, para Játiva; doña Silvina Gurrea Ibarra, para Constantina; doña Margarita Carrillo y Guerrero, para Cabra, y doña Edwigis Gómez Arnés, para Priego.

Un joven salmantino ha regalado á Guerrita un precioso estuche por el que ha pagado diez mil francos. Para mayor vergüenza el estuche ha sido fabricado fuera de España. Cada cual entiende el patriotismo á su manera, pero no hay duda que ciertos gustos merecen palos.

En virtud de Real orden de 16 de julio último ha sido trasladado á la escuela de Renara (Guadalajara) D. José Villaseñor, que servía la de Puentelapiedra (Ciudad-Real).

— Se han recibido en la Junta provincial de Palencia los títulos administrativos correspondientes á los maestros y maestras que han sido nombradas para escuelas de aquella provincia en virtud del último concurso daleo.

— El patrón de Villambistia (Burgos) ha nombrado maestro en propiedad de dicho pueblo á D. Cayetano Ortiz y Corral.

— Recuerda el recurso de alzada pendiente, en virtud del concurso de 1896, ha sido nombrado para la escuela de Villanueva de Montija (Burgos) D. Hermenegildo Diego.

— Por el Mr. Rector de Valladolid se ha concedido á D. Francisco Verano Ibosa, maestro de Tormedio (Burgos), autorización para ausentarse de su escuela mientras duren las oposiciones que se han de celebrar en Zaragoza.

— Por la Inspección general de Instrucción pública se ha aprobado el proyecto de itinerario para la visita ordinaria de inspección á las escuelas del partido de Burgos, que en breve saldrá á girar.

— Ha sido nombrado maestro de Ullíbarri-Gamboa (Álava) D. Apolinar Samaniego. Sea enhorabuena.

— Cuatro convocatorias se han hecho sin que haya habido número de vocales suficiente para celebrar sesión en la Junta provincial de Instrucción pública de Baleares. Lo peor es que si algunas vez se reúnen y celebren sesión no se toman cuerdos en la mejor armonía.

— Ideado el próximo jueves funcionará en Horcajo (Guadalajara) una escuela de adultos dirigida por el Sr. López Almeida. Conveniente sería que en todos los pueblos se fueran estableciendo de estas escuelas.

— Hijo la dirección de D. Norberto Echevarría, borbón, va a abrirse una preceptoría de latínidad en Alcausa (Navarra).

— Ha sido autorizado á doña Damiana Picón, maestra de Higón (Burgos), para que estudie el cuarto año de la carrera en Madrid, dejando como sustituto á D. Felipe Sáiz.

— Por el Rectorado de Zaragoza se han concedido treinta días de licencia, para standar á su salud, al maestro de Napal (Navarra) D. Severiano Marín; y diez días para asuntos particulares á la maestra de Leache de la Leocadia Pérez Rodríguez.

— El número de opositores que aspiran á ejercitarse en las próximas oposiciones de Sevilla asciende á 170 para las escuelas de niños; 144 para las de niñas, y 136 para las de párvulos.

— Se han recibido en la Secretaría de la Junta provincial de Burgos los nombramientos de maestros y maestras propuestos en el último concurso. Los nombrados pueden recoger sus credenciales en dicho centro.

— Se han concedido treinta días de licencia á D. Melchor Vicente, maestro de Ortigosa (Logroño), para que pueda examinarse en Madrid de las asignaturas del cuarto año de su carrera.

— Ha celebrado por vez primera el Santo Sacrificio de la Misa en Logroño el nuevo sacerdote, doctor en Sagrada Teología, D. Jesús Andrés y García, hijo de nuestro buen amigo el Inspector de primera enseñanza en aquella provincia.

— Ha sido favorablemente informada por la Junta provincial de Córdoba la instancia de don José Arjona Linares solicitando ser nombrado maestro de la escuela de Izánjar.

— Para las vacantes que en la 2.<sup>o</sup> y 3.<sup>o</sup> clase del escalafón de maestros de la provincia de Córdoba fueron anunciadas para su provisión por concurso en los Boletines Oficiales del 12 y 13 de julio próximo pasado, han sido nombrados los maestros D. Juan Fernández Carrero, don José Moya Córdovala y doña Teresa Urbano Palma.

— A D. Ricardo López Litrán, maestro de Jarafuel (Valencia), le ha sido concedido por el Rector el mes de licencia que tenía solicitado.

— Por el Rectorado de Sevilla se ha acordado eliminar de la convocatoria del concurso único anunciado últimamente, la escuela de niños de Nerva, y agregar la de Caletas, con 550 pesetas; y por el de Oviedo, excluir del mismo concurso la incompleta de niños de Tablado (Degaña) por hallarse servida en propiedad.

## ANTIDIIFERICO DE EG5

Es el mejor tratamiento conocido para curar la Difteria, ya sea Nasal Faringe, Laringes (Garrullo), para óncula la.

También cura las anginas escarlatinares ó escropulardinas.

Con este remedio, completamente inofensivo, se curan más enfermos que con ninguna otra.

Con el Antidiiférico EG no toca á nadie ad de martirizar á los enfermos ni con toques, cateterizaciones, estabecimientos, ni traqueotomía.

Es el único tratamiento que evita las parálisis y albinismos, y si se presenta, la cura en pocos días.

A cada caja acompaña un prospecto con las instrucciones necesarias para su administración.

Depósito, D. M. García, Capellanes, 1 desplazado.

## ROMINCLATOR ESCOLAR

Con la publicación del último Reglamento (véase el art. 63) se hace indispensable esta obra á todo profesor, especialmente á los maestros que colligan trámite. Vendrá á precios ejemplar en todas las librerías.

## CORRESPONDENCIA PARTICULAR

Buenaventura: ha llegado la boleta de esta novedad. Se oíto registrar todos los pagos hechos, se consignó su valor en cantidad de 7, y se remitió á los que se corresponden del centro correspondiente para su pago.

Bujaralos.—R. R.—Anotado pago de suscripción; se remite resto y cartilla.

Brugada.—J. A.—Corregida fija; se remite perdió.

Olivares.—I. L.—Anotada residencia.

Castaño del Chaparral.—J. B.—Queda V. cumplido.

Salvado.—J. M.—Es procedimiento expedito, pero se hay derecho á formar expediente si éste no se pague al correo del pago.

San Clemente Larrea.—R. R.—Se remite ademáis que pide.

Loreto.—R. R.—Nos parece tarde, pero haremos cuanto podamos.

Camplián.—J. P.—Se remite la Gobernación de problemas que pide algunos ejemplos.

Bajar.—O. C.—Idem id.; corregida fija, y se remite libro que pide.

León.—A. A.—Anotada residencia; nada podemos hacer ahora para cumplimiento.

Ortueta.—F. J.—Se remiten libros que pide.

Sevilla.—I. M. A.—Remitido número.

Murcia.—M. M.—Lo celebramos de veras.

Bilbao.—J. L.—Se remite por correo.

Sevilla.—J. B. M.—Queda anotada nueva residencia;

Huete.—V. L.—Publican los nombres de los jueces y las convocatorias oficiales; queda anotada la residencia.

Puertollano.—A. J.—De los propuestos que interesan al Sr. P. nada hay todavía; quedará V. cumplida en cuanto dependa de nosotros.

Puertollano.—M. R. M.—Muchas gracias; sentimos estar tan lejos.

Pampilla.—F. O.—Muy agradables; usted nos manda, se envíen certificados los libros.

Irueta.—D. G.—Supremos en su poder los encargos.

Villanueva.—E. B.—Hubo que mandar hacer los portabanderas.

Burgo de Bracamonte.—J. J. A.—Recibidos libros y se hará como lo desea.

Jerez de la Frontera.—V. H.—Celebró la fiesta buenas y lamento las circunstancias. Empatremos lo que se pueda.

Barja.—O. A.—Se lo mandaron los libros á Royo hace días y lo aviso á Zaragoza.

Gelves.—J. O.—Recibida la suya del 20; se hará como lo desea.

Cornudilla.—G. M.—No le corresponde escuela en la propuesta de 1.100 pesetas; su expediente fué unido al del 1.875, y á él se ha querido.

San Esteban de Baeza.—J. M.—No se puede proceder más allá de la propuesta de nitro que lo interesa; se oíto y del expediente del Caserío ya se lo escribió.

</div

Victoria (Brasil).—A. P.—Muchas gracias por las frases amables que nos dedicas y que dedicas a nuestros periódicos.  
A. Vila.—J. de la P.—Conformes con su carta.  
A. Ayres de San Antonio.—A. A.—Se envíaren sus libros al Consejo; anotado su adhesión; recordando del Sr. R.  
Matará.—L. Ll.—Se contestó por correo.  
Haro.—E. G.—Anotado pago; se remite recibo.  
Victoria.—P. H.—Anotada suscripción y pago; se remite periódico y recibo a la suscriptora.  
Castroverde.—A. S.—Anotada suscripción; se remite periódico desde esta fecha.  
Larauña.—R. M.—Anotados números que pide.

Prieto.—I. M.—Se contestó.  
Magdalena de L.—Contestó por correo R.  
La Parra.—I. D. C.—Anotada suscripción y pago; se remite periódico y periódico, donde esta fecha.  
Moretta.—A. M.—Idem id. id.  
Monreal.—A. O.—Idem id. id.  
Salvatierra.—F. G.—Idem id. id.  
Mieda.—C. M. A.—Idem id. id.  
Alberca.—G. U.—Idem id. id.  
San Pedro de Cardete.—F. T. M.—Idem id. id.  
Castellote.—A. C.—Idem id. id.  
San Fernando.—M. B.—Idem id. id.  
Tardos.—O. V.—Anotada suscripción; se remite periódico desde esta fecha.

Ciribaña.—G. del P.—Anotado cambio de nombre; se remite periódico a esa capital.  
Pereira.—V. V.—Anotado número que pide.  
Monreal.—V. V.—Anotada nueva dirección.  
Larra.—P. S.—Se contestó por correo.  
Monreal.—I. L.—Anotado número; quedando cumplido.  
Santana.—V. M.—Bautizadas primeras que pide; el periódico se publica con regularidad monrealina.  
Soria.—F. J.—Grazales; conformes con su carta; los resultados se harán del 2 en adelante.  
Arroyomolinos.—M. R.—Se contestó por correo.  
Caspés.—T. G.—Los de nubes no se han hecho todavía; esperan se hagan los publicaciones.

Quirós.—V. G.—Queda V. cumplido; puede sobre el importe pagar parte.  
Pozuelo.—J. B. U.—Bautizado número que pide.  
Chapinería.—J. F. de M.—Nos parece difícil que nadie consiga lo que deseas; si hay dificultades, se lo diremos.  
Pillarno.—P. V.—Se remitieron los libros el 10. el mismo día que V. escribió.  
Pozuelo.—D. P.—Entenderás no es obligatorio el impuesto de gastos.  
• MARÍA 1897.—Imp. de El Maestro. Enviado a G. José, Pizarro, 16, bajo

## PROYECTOS

Dirección general de Instrucción pública.

Concurso de escuelas.—Año de 1897.

Mencio a por méritos de los maestros concursantes 6 escuelas dotadas con el sueldo legal de 1.100 pesetas, anunciadas en la Gaceta de 2 de marzo de 1897, con arreglo a lo prescrito en el reglamento vigente de 11 de diciembre de 1896.—Plazos que comprende: Majacor, Villarrubia de los Ojos, Campillo de Abejucal, Corral de Atienza, San Clemente, Guadalupe, Cuéllar, El Cerrito de Tajo, Madridijos, La Socia, Socovos, Ondárraga, Aranda, Barrios de Arévalo, Toro, Villalpando, Bonilla, Beníbar, Muro, Espinosa, Brihuega, Perguna, Oros, Ger, Quicena, Los Santos, Berlanga, Uesca, Berlanga, Oliva de Jerez, Salvatierra, Llanes (Vélez), Lemo (Arico), Oliva, Paterna, Belalcázar, Cigales, Nocedal, Huétor, Berja, Alcalá, Arnedo, Roldán, Tafalla, Pedrola, Reguera, Alcalá la Real, Huéscar, Fortuna, Abriola, Pedrola, Calzada de San Juan, Monjardón, Santa María, Valderas, Valderas, Villamartín, Dos Torres, Benacazón, Coridosa, La Cepeda, San Feliz de Torrelodones, Sigüenza, Subiza, Pivida, Urdiales, Villafranca del Bierzo, Colmenar (Dallas), Lebrija, Cañillas de Arriba, Castillo de Leocista, Peñalba, Sorbas, Campillo, Cuevas de San Marcos y Horrova del Duque.

CON 823 PESETAS Y SE LES COMPUTA 1.100

N.º	Nombre y plazo para que se proponga	Servicios.	Título y especie de obra.
1	Adela Jean, La Corada (1)....	21. 2. 8-21. 2. 8	S. 1.
2	Antonia Juliana Rivero, Tore (2)....	12. 9. 16-15. 9. 7	S. 2.
3	Maria del Amparo Zurita, Cabras de San Juan (3)....	12. 9. 13-15. 10. 27	S. 1.
4	Perpetua Blasco, Pedro (4)....	5. 4. 1-15. 9. 28	S. 1.
5	Julia J. Martínez, Tafalla (5)....	4. 7. 22-4. 7. 22	S. 1.
6	Izidra López, Oliva (6)....	2. 2. 26-2. 2. 26	S. 1.

CON 825 PESETAS

7	Rosa Bassa, Villafranca del Bierzo (7)....	12. 9. 29-19. 0. 10	S. 1.
8	Antonia Garrote, Los Santos....	12. 9. 28-28. 9. 7	S. 1.
9	Dolores Bernard, Peralta....	12. 9. 27-22. 6. 13	S. 1.
10	Maria Gelouch, Sigüenza....	12. 9. 27-16. 7. 3	S. 2.
11	Lorenzo Santos, La Socia....	12. 9. 26-29. 2. 28	S. 3.
12	Higinia Velázquez, Cuéllar....	12. 9. 26-26. 1. 20	S. 1.
13	Maria Vicenta Benítez, Villarrubia de los Ojos....	12. 9. 26-25. 7. 23	S. 1.
14	Carmen Puigcarrbó, Subirats....	12. 9. 26-24. 9. 16	S. 4.
15	Tomasa Monasterio, Arbolea....	12. 9. 26-20. 1. 25	S. 1.
16	Maria Encarnación Fernández, Guadalajara....	12. 9. 26-14. 0. 12	S. 1.
17	Amalia Buita....	12. 9. 25-23. 0. 0	K. 1.
18	Luzerica Santamaría, Alcalá....	12. 9. 25-20. 2. 24	S. 2.
19	Maria Mar, Sorbie....	12. 9. 24-20. 7. 19	S. 1.
20	Higinia Medrano, Arbolea....	12. 9. 24-20. 7. 24	S. 1.
21	Victoriana Sierra, Socovos....	12. 9. 24-27. 11. 6	S. 1.
22	José Calaf....	12. 9. 24-24. 11. 25	S. 2.
23	Maria Magdalena Vázquez, Robles....	12. 9. 24-16. 0. 14	S. 1.
24	Maria Luengo, Cartagena....	12. 9. 24-16. 8. 2	S. 4.
25	Filomena Castille, Campillo....	12. 9. 24-15. 8. 14	S. 1.
26	Barbara Rivas, Roquetas....	12. 9. 23-26. 8. 19	S. 2.
27	Lorenzo Ruiz, Belguer....	12. 9. 22-26. 7. 28	S. 1.
28	Petra Aragonés....	12. 9. 23-22. 2. 3	S. 1.
29	Asunción Cerro, Ondárraga....	12. 9. 23-17. 0. 0	K. 1.
30	Miguela Gil, Berja....	12. 9. 22-24. 8. 3	S. 1.
31	Amalia Cubero....	12. 9. 22-20. 11. 4	K. 2.
32	Catalina Sanchez, Oliva de Jerez....	12. 9. 22-18. 6. 5	S. 2.
33	Kilia Bierges....	12. 9. 22-17. 2. 4	S. 2.
34	Luciana Moreno, Abarán....	12. 9. 22-16. 3. 19	S. 1.
35	José Izquierdo, Corral de Almaguer....	12. 9. 22-14. 11. 25	S. 1.
36	Maria Facunda, Villalpando....	12. 9. 21-20. 7. 17	S. 2.
37	Adelaida Hocino, Crivis....	12. 9. 21-22. 4. 10	S. 1.
38	Maria Montserrat, Urdiales....	12. 9. 21-16. 6. 8	S. 7.
39	Ana Infante, Barco de Avila....	12. 9. 21-14. 2. 9	S. 1.
40	Asunción Riu, San Feliz de Torrelodones....	12. 9. 21-15. 2. 15	K. 1.
41	Halibias Riu, Tivies....	12. 9. 21-12. 11. 8	K. 2.
42	José Olivé....	12. 9. 20-27. 7. 16	S. 1.
43	Maria Josefa Sierra, Madridijos....	12. 9. 20-25. 2. 29	S. 1.
44	Maria Jaser....	12. 9. 20-24. 8. 18	S. 1.
45	Antonia Villarroya, Cáceres....	12. 9. 20-25. 5. 26	S. 1.
46	Maria Martínez....	12. 9. 20-24. 2. 21	S. 1.
47	Matorrosa Prado....	12. 9. 20-13. 11. 14	S. 1.
48	Maria Goicochea....	12. 9. 19-30. 5. 16	S. 1.
49	Leocadia Matilde Morera, Carrizosa....	12. 9. 19-17. 9. 5	S. 1.

(1) Por Real orden de 18 de noviembre de 1896 se le declararon computables todos los servicios prestados en la enseñanza en la categoría de 250 pesetas.  
(2) Por orden de 4 de julio de 1896 se le declaró computable a este maestro, para los efectos del concurso, el sueldo legal de 1.100 pesetas.

(3) id. id., 4 de junio de 1896.

(4) id. id., por orden de 11 de noviembre de 1896.

(5) id. id., de 4 de junio de 1896.

(6) id. id., de 23 de mayo de 1896.

50	Nicolasa Litago.....	12. 9. 19-12. 10. 11	S. 4.
51	Petra González, El Cerrito de Tajo.....	12. 9. 19-12. 8. 11	S. 1.
52	Alejandra Banz.....	12. 9. 18-20. 8. 17	S. 1.
53	Lucía Gil, Llanes (Piloña).....	12. 9. 17-20. 8. 21	S. 1.
54	Teresa Gálvez, Bust.....	12. 9. 17-20. 8. 19	S. 1.
55	Maria de los Angeles Casademunt, Fuendetodos.....	12. 9. 17-18. 9. 9	S. 2.

(\*)

Los nombres escritos con cursiva indican los plazos para que sea propuesta las concursantes. En las circunstancias de preferencia, O significa operaciones aprobadas; el cuadro es el legal que se computa; en los que vienen el primero número indica otras, el segundo meses y el tercero días. Es significativo título elemental, la S superior y la M normal. Así, por ejemplo, O. 258, 12. 8. 16. K., quiere decir operaciones aprobadas, 12 meses de sueldo legal, 12 años, 8 meses y 16 días de servicios y título elemental.

### Concurso de escuelas.

(Continuado.)

N.º	Nombre y plazo para que se proponga	Servicios y titulación.
-----	-------------------------------------	-------------------------

146	Andrea Pérez.....	1. 7. 7. S.
147	Dionisia J. Álvarez.....	1. 8. 14. S.
148	Rosa Cabanes, Adrascos del Monte.....	1. 8. 7. S.
149	Margarita Alonso, Tabladillo.....	1. 8. 17. S.
150	Asunción Silesiglesias, Parral.....	1. 8. 20. S.
151	Maria C. Orejada.....	1. 8. 20. S.
152	Natividad Epijerro, Torremocha de Jadraque.....	1. 8. 21. S.
153	Camilia Delgado, Torremocha de Valles.....	1. 8. 16. S.
154	Sabina Bravo, Valdeprado.....	1. 8. 16. S.
155	Manuela F. Burgos, Oliva de Barbolla.....	1. 8. 12. S.
156	Meredos Moradillo, Pajares de Pedraza.....	1. 8. 14. S.
157	Luisa Nieva, Cerecedillo.....	1. 8. 15. S.
158	Eulogia López, Almilla.....	1. 8. 15. S.
159	Gregorio Astúa, Villavieja.....	0. 11. 22. S.
160	Plácida Escalada, Carabias.....	0. 11. 10. S.
161	Agneda Kaciñas.....	0. 10. 15. S.
162	Miguel Pobes, Nakorro (Ango de Miñone).....	0. 10. 15. S.
163	Elvira Alarcón.....	0. 10. 0. S.
164	Maria de los A. Matacán, Ciruelas de San Mamés.....	0. 8. 12. S.
165	Eduardo Rubio.....	0. 7. 37. S.
166	Petra Arráez.....	0. 7. 22. S.
167	Esparranza Lorda, Berlanga.....	0. 6. 21. S.
168	Maria de la C. Beltrán, La Molina.....	0. 6. 18. S.
169	Magdalena Martínez.....	0. 6. 16. S.
170	Gabriela Aparicio, Henarejos.....</	